

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO  
EN CALLE LORETO N° 109

3497

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ /

RECOLETA,

28 JUL. 2015

**VISTOS:**

1. Resolución N°3084 de fecha 01 de julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle Loreto N° 109.
2. Ordinario N° 1820/384/2015 de fecha 20 de abril del año 2015, de la Dirección de Obras Municipales, remite acta de observaciones de la propiedad ubicada en Loreto N° 109-111, documentación presentada por el contribuyente.
3. La carta de fecha 17 de julio del año 2015, del Sr. Jorge Viran, solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3084/2015, para realizar trabajos al interior del inmueble de acuerdo a las observaciones realizada a través de la Dirección de Obras Municipales.
4. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3084/2015 del establecimiento ubicado en calle **Loreto N° 109**, para realizar trabajos al interior del inmueble de acuerdo al Informe de la Dirección de Obras, otorgándose un plazo de 60 días a contar de la fecha de notificación la presente Resolución y en consideración a la carta presentada por el contribuyente de fecha 17 de julio del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR DAC (S)